

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LV N° 4452

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2010.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2066

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2010.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 8541 "R"/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del agente de Policía, Diego Sebastián ARISMENDIS, a partir del día de la fecha;

Que en virtud de los hechos expuestos en el Oficio Preventivo N° 001-SUM-ADM-APZS/09, se dieron origen a las investigaciones sumariales conforme lo prevé el Artículo 84° - Inciso 1°, apartado a) del Decreto Provincial N° 2091/72 - Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Que de las constancias sumariales, surge que el señor Diego Sebastián ARISMENDIS, ha tenido diversas inasistencias a la prestación del servicio policial sin autorización de la superioridad, desconociéndose actualmente su paradero. Tales hechos fueron objeto de la investigación realizada por el órgano instructor, quien concluyó que la conducta del referido agente se halla encuadrada en los términos previstos por el Artículo 11° - Incisos 3) y 4) del Decreto Provincial N° 2091/72, FALTA GRAVE, y por el Artículo 12° - Inciso 3), 14), 16) y 29) SSy CSS - FALTAS LEVES, del cuerpo legal citado;

Que conforme surge de autos, mientras se llevó a cabo la etapa investigativa, el señor Diego Sebastián ARISMENDIS, ha podido ejercer en diversas instancias el debido derecho de defensa;

Que concluido el procedimiento sumarial, y a tenor de los elementos acumulados en dicho proceso, la Jefatura de Policía dictó la Disposición N° 260-D.1-"R"/07, obrante a fojas 66, encuadrando al nombrado en las tipificaciones dispuestas ut supra, considerando asimismo propiciar la cesantía del señor Diego Sebastián ARISMENDIS, a tenor de lo previsto por el Artículo 20° - Inciso 4) en concordancia con el Artículo 34°, ambos del Decreto N° 2091/72 y por el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746;

Que el referido agente ha tomado vistas de las presentes actuaciones (fojas 63/64) y fue notificado de dicho instrumento legal no obrando en autos presentación recursiva alguna contra ese acto administrativo;

Que en merito a lo expuesto y a tenor de las constancias obrantes en estos actuados, surge claro que la conducta del agente de Policía Diego Sebastián ARISMENDIS, se halla encuadrada como FALTA GRAVE, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11° - Incisos 3) y 4) del Decreto N° 2091/72 - FALTA GRAVE; y por el Artículo 12° - Incisos 3), 14) 16) y 29) ss y ccs - FALTAS LEVES, del cuerpo legal citado;

Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme a lo establecido por los Artículos 10°, 20° Inciso 4) y 34° del Decreto N° 2091/72 concordante con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 583-10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 79/80 y a Nota SLyT-N° 1184-10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 90;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE a partir

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

del día de la fecha al Agente de Policía Diego Sebastián ARISMENDIS (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.099), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11° - Incisos 3) y 4) del Decreto N° 2091/72, FALTA GRAVE; y por el Artículo 12° - Incisos 3), 14), 16) y 29) SSy CCS - FALTAS LEVES- del cuerpo legal citado, lo que dio lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme a lo establecido en los Artículos 10°, 20° - Inciso 4) y 34° del Decreto N° 2091/72, concordante con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial; con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2010.-

Artículo 2°.- NO TIFIQUESE, al interesado.-
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2067

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2010.-
Expediente MG- N° 595.286/10.-

ENCARGAR a partir del día 1° de julio del año 2010, la atención del Despacho de la Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependientes de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la Jefa de Departamento Cuentas Especiales, señora Cintia Lucía BAQUINZAY (D.N.I. N° 24.978.681), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se establezca la designación de un nuevo titular.-

DECRETO N° 2068

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.948/10.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE a la Dirección de la Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble en la ciudad de Córdoba con destino al funcionamiento de la Delegación de dicho organismo.-

DECRETO N° 2069

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.646/10.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Manuel MARCOU (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.133.496), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Médico Veterinario en la Delegación del Consejo Agrario Provincial de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario N° 345/88.-

FACULTAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2070

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente JP-N° 785.270/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Claudio Fabián CALISTO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.352.900).-

DECRETO N° 2071

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente JP-N° 782.954/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, Sergio Rubén PAREDES (Clase 1963 - D.N.I. N° 14.719.293).-

DECRETO N° 2072

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente JP-N° 785.323/10.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Francisco Walter MORALES (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.969.738).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4452 DE 10 PAGINAS

DECRETO N° 2074

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente JP-N° 785.334/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía Carlos Alcibiades **GALLARDO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.880.035).-

DECRETO N° 2075

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente MG-N° 595.442/10.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio de 2010, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, a la agente Alejandra Elizabeth **MORENO** (D.N.I. N° 31.440.207) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática, a partir del día 1° de julio de 2010, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 392/10 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

INS TRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto año 2010.-

FAC ÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

DECRETO N° 2076

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-

DESIGNASE con carácter "Ad honorem", a partir del día 1 de agosto del año 2010 en el cargo de Director Provincial de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Señor José Luis **GOMEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.460.664).-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, el nombrado no percibirá haberes empero cuanto las condiciones del servicio lo requieran y le sea encomendada por la Superioridad una Comisión de Servicios, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes.-

DECRETO N° 2077

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes MG-Nros. 595.452/10 y 595.255/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 545/10 y la Resolución MG-N° 205/10, emanadas del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobaron la cancelación de factura presentada al cobro por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR y el pago de Honorarios Profesionales a favor de la Doctora Silvia Cristina **RIENTE**, en concepto de servicio brindado durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 865,86)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Punto 2° de la Disposición DPADyCG-N° 545/10 y la Resolución MG-N° 205/10, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2078

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 592.696-MG/09.-

APRÚEBASE, a partir del día de la fecha, la previsión de la Dirección de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, cuyos Objetivos y Organigrama obran como Anexos I y II formando parte integrante del presente e **INCORPÓRASE** las mismas a la Estructura Orgánica Funcional aprobada mediante Decreto N° 49/95 y Decretos Complementarios Nros. 774/97, 3124/04, 1800/05, 1822/05, 3108/05, 1251/06 y 199/10.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, un (1) Cargo nivel Dirección - Personal Autoridad superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, del presupuesto 2010.-

NOMBRE: PATRIMONIO CULTURAL
NIVEL: DIRECCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA

OBJETIVOS

· Desarrollar las actividades necesarias para la recuperación, valorización, preservación e incremento de la riqueza patrimonial de la provincia de Santa Cruz.-

· Realizar una capacitación permanente como estrategia para lograr la permanencia en el tiempo de esta actividad, logrando la toma de conciencia y asegurando la permanencia en el tiempo de esta actividad.-

· Gestionar las declaratorias como Monumento o Sitio Histórico Provincial como marca la Ley N° 2472, para la cual es necesario realizar un análisis exhaustivo de cada expediente con su correspondiente relevamiento e investigación histórica o científica.-

· Difundir el patrimonio cultural por medio de la construcción de piezas gráficas y audiovisuales a través de la Producción de publicaciones en diversos soportes (libros, folletos, audiovisuales, afiches, cortos, documentales, etc.), entendiendo que la única forma de cuidar algo es primero conociéndolo y tomando conciencia sobre la importancia de preservar y transmitir a la comunidad su patrimonio tangible e intangible.-

· Reconocer la diversidad y la multiculturalidad de nuestras regiones y proporcionar su acercamiento intercultural a través del reconocimiento de sus patrimonios.-

· Gestionar la restauración, reciclaje y puesta en valor de los edificios y monumentos o bienes de valor patrimonial.-

· Implementar Centros de interpretación en los sitios o monumentos relevantes (Cueva de las Manos, Florida Blanca), históricos (Balcón de Roca) o por ejemplo del Patrimonio Industrial otros (Planta Minera en Río Turbio, Primer Pozo en Cañadón Seco, Ferrocarril Puerto Deseado - Las Heras).-

· Otorgar permisos para investigaciones científicas que quieran realizar estudios en la provincia y para estudios de impacto ambiental.-

· Administrar, fiscalizar y monitorear el movimiento de los bienes arqueológicos y paleontológicos que se trasladan para su estudio a otras provincias o al exterior, a partir del reglamento con relación a los permisos de investigación que solicitan los investigadores, para un mayor resguardo de los bienes culturales de la provincia.-

· Releva los sitios que serán pasibles de declaratoria, los sitios arqueo-paleontológicos se encuentran en lugares de difícil acceso y protección, por lo que se hace necesario implementar medidas para lograrlos a fin de contar con un registro de bienes patrimoniales tal como marca la Ley N° 2472. Este debe ser un material que contenga no solo un registro gráfico y fotográfico de los bienes, sino también un análisis que permita comprender la evolución urbana e histórica de la provincia, a través de sus ciudades, estilos, tipografías y detalles de la arquitectura regional.-

· Determinar los sitios urbanos de interés patrimonial y su entorno, sentando las bases para la protección de estos bienes.-

· Promover la participación de instituciones, colectivos y agentes culturales, en los procesos de reflexión, apropiación y fomento del patrimonio cultural local y regional.-

· Incentivar el reconocimiento regional del patrimonio cultural a través de la interlocución tanto de las subregiones como de las localidades, en lo que respecta la cooperación, las alianzas y la identificación proyectos compartidos.-

· Lograr la formación en cada localidad de un grupo de vecinos interesados, quienes -junto con las entidades afines- constituyan un Consejo Asesor del Municipio en temas de Patrimonio.-

· Realizar planes de manejo e incumbencias que surgen de la legislación, como así también en la confección de ordenanzas, resoluciones y decretos necesarios para una mejor protección del Patrimonio Cultural Provincial.-

· Propiciar procesos de participación ciudadana en la salvaguarda y desarrollo del patrimonio cultural.-

· Fomentar el conocimiento y apropiación del patrimonio cultural mediante estrategias y procesos de comunicación y divulgación que motiven su preservación y disfrute.-

· Estimular la investigación sobre el patrimonio desde el ámbito académico y desde los intereses y aspiraciones de las comunidades locales, en estrecho vínculo con el sector educativo.-

· Identificar y enriquecer alternativas de desarrollo sostenible para la formación de planes generales y específicos de cultura que involucren la dimensión del patrimonio y su articulación con los planes de ordenamiento territorial, a partir de la nueva concepción del territorio cultural.-

· Vincular el reconocimiento y la apropiación social del patrimonio a los procesos de creación de las comunidades que lo generan, mantienen, transmiten y adaptan.-

· Articular esta experiencia pedagógica a la inserción en el sistema educativo provincial.-

· Estimular la creación de redes de gestores del patrimonio cultural en el territorio de Santa Cruz.-

· Organizar y mantener actualizada la estadística del patrimonio histórico-cultural del territorio provincial.-

· Elaborar un registro del patrimonio cultural de todo el territorio provincial.-

DECRETO N° 2079

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes MG-Nros. 595.271/10 y 595.090/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-Nros. 471/10 y 511/10, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas comerciales Carlos **CARTELES** de Carlos Alberto del CAMPO y **PRODUCCIONES ALUEN** de Gladys Marcela **MIRANDA**, en concepto de diversos servicios brindados a distintas dependencias de ese Ministerio durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones del Artículo 2° de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 471/10 y 511/10, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2080

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes JP-N° 785.345/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 22 de junio del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Jefatura de Policía y el médico Richard Adolf **GUZMAN AGUILERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 92.679.383) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 432/10.-

DECRETO N° 2081

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes JP-N° 782.398/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.L.-"P"-N° 674/10, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y apropia el gasto por la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.428,81)** y abona la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.868,89)** en concepto de Liquidación Suplementaria correspondiente a catorce (14) horas cátedras terciarias con duración anual desde el 1° de agosto hasta el 12 de septiembre de 2008 y proporcional Sueldo Anual Complementario 2° Cuota del año 2008, a favor del docente de la Escuela de Policía Subcomisario José Luis **O YARZUN**, quien fuera designado como Profesor en el Espacio Curricular "Seminario de Aspectos Legales del Peritaje", en el curso de Tercer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo V. Taret",

mediante Decreto N° 3078-08 y su modificatoria Decreto N° 279-09.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.428,81), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición D.1.-"P"-N° 674/10, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2082

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes JP-N° 785.385/10.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Timoteo **MAIGUA CHOQUE** (Clase 1968 - D.N.I. N° 31.359.679).-

DECRETO N° 2083

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes JP-N° 781.061/08.-

DAR DE BAJA como agente de Policía "Alta en Comisión" a partir del 1° de diciembre del año 2008 en la plaza 1872, a la ciudadana Mary Denis **CASCO** (D.N.I. N° 33.718.868) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 2084

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes JP-N° 781.285/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DGA-DLC-N° 166/09, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprueba el Concurso de Precios DGA-DLC-N° 85/09 y se abona a favor de la firma El Tehuelche S.A.C.I.C.I., en concepto de adquisición de almohadas, sábanas y frazadas, destinadas a la Comisaría Seccional Quinta de la localidad de Caleta Olivia.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.484,80), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2085

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente MG-N° 595.499/10.-

DECLÁRASE VACANTE, a partir del día 26 de mayo de 2010, el Registro Notarial N° 02 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por el fallecimiento de su Titular, Escribano Julio Alberto **IMBERTI** (Clase 1937 - L.E. N° 5.170.685).-

CANCELASE, por vacancia a partir del día 26 de mayo de 2010, el Registro Notarial N° 02 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, conforme lo establece el Artículo 11° del Decreto N° 085/93 y Resolución N° 021/10, emitida por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2086

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente MG-N° 595.618/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2010, la renuncia al cargo de Directora General del Programa de Recuperación y Estimulo del Patrimonio Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P.), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora María Emilia **ITZE** (L.C. N° 3.878.372), quien fuera designada por

Decreto N° 2471/07, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2087

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expediente CAP- N° 478.423/10.-

ELIMINAR a partir del día 1° de septiembre de 2010, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación, una (1) Categoría Clase XIII - Carrera Personal Administrativo y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de septiembre de 2010, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Vanesa Itatí **LAMAS** (D.N.I. N° 28.588.087) proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación.-

DECRETO N° 2088

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 251.374/03, 250.801/02 y 231.997/09.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "615", don Victorio Ángel **BALCEDA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 14.029.289), los que han sido desde el día 10 de marzo de 1992 al 30 de junio de 1996 como Oficial de Oficio - Clase "XV" - Sector Redes (Alumbrado Público) - Gerencia de Energía; desde el día 1° de julio de 1996 al 29 de febrero de 2008 como Oficial de Primera - Clase "XV" - Guardia Palermo - Departamento Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de marzo de 2008 al 31 de julio de 2008 como Oficial Especializado Planta Potabilizadora - Categoría "615" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de agosto de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Especializado Planta Depuradora - Categoría "615" - Planta Depuradora - Gerencia Distrital El Calafate; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos y en la localidad de El Calafate, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "L", "Q" y "O" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2090

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 233.782/09, 236.492/10.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "518", don Manuel Ramón **BARRO SO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.452.011), han sido desde el día 23 de junio de 1986 hasta el día 24 de septiembre de 1987 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Dpto. Energía; desde el día 25 de septiembre de 1987 hasta el 31 de marzo de 2001 como Oficial Oficio Mayor - Categoría "9" - Sector Redes - Dpto. Energía; desde el 1° de abril de 2001 hasta el 31 de mayo de 2007 como Guardia de Reclamos Reten - Categoría "9" - Sector Redes - Dpto. Energía; desde el 1° de junio de 2007 hasta el 29 de febrero de 2008 como Guardia Reclamos - Categoría 509 - Sector Redes - Dpto. Energía; desde el 1° de marzo de 2008 hasta el 2 de julio de 2009 como Guardia Reclamos Principal - Categoría "510" - División Distribución - Dpto. Energía; desde el 3 de julio de 2009 y hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Energía - Categoría 518 - Gerencia Distrital de Puerto San Julián, todos desempeñados en la localidad de Puerto San Julián, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "L" y "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2091

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 235.486/09 y 235.528/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "514", don Carlos **PINTOS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.561), han sido desde el día 23 de noviembre del año 1987 al 31 de agosto de 1989 como Medio Oficial - Categoría "4" - Sector Redes - Gerencia de Energía; desde el 1° de septiembre de 1989 al 13 de enero de 2000, como Medio Oficial de Oficio - Categoría "6" - Sector Redes - Gerencia de Energía; desde el día 14 de enero de 2000 al 14 de septiembre de 2004 como Guardia Reclamos - Categoría "6" - Sector Redes - Gerencia de Energía; desde el día 15 de septiembre de 2004 al 31 de mayo de 2007, como Guardia Reclamos - Categoría "6" - Sector Conexiones y Medidores Gerencia de Energía; desde el día 1° de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008, como Guardia Reclamos - Categoría "9" - División L.B.T. - Guardia Reclamos - Gerencia Comercial; desde el día 1° de marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial Oficio Superior - Categoría "514" - Gerencia de Comercial; todos desempeñados en la ciudad de Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.351/MP/10; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 266-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor VAZQUEZ Jesús, DNI N° 29.295.072, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 21 de enero de 2010, en la desemboadura del Lago Buenos Aires;

Que notificado fehacientemente a Fs. 19 a 22, mediante Boletín Oficial de fechas 16, 21 y 23 de septiembre de 2010, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de sudefensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 251-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor VAZQUEZ Jesús, DNI N° 29.295.072, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 266-SPyAP-10, al señor VAZQUEZ Jesús, DNI N° 29.295.072, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 21 de enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor VAZQUEZ Jesús, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1. del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor VAZQUEZ Jesús, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la

orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Público del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.344/MP/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 263-SPyAP-10 se inició sumario administrativo al Sr. DRIUZZI Pablo Ariel, DNI N° 30.502.990, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 25 de enero de 2010, en el curso de agua río Gallegos, "Los Arbolitos";

Que notificado el imputado a Fs. 14, de los plazos y cargos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al Sr. DRIUZZI Pablo Ariel, DNI N° 30.502.990, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 263-SPyAP-10 al Sr. DRIUZZI Pablo Ariel, DNI N° 30.502.990, hallándose probada la infracción imputada, con fecha 25 de enero de 2010, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor DRIUZZI Pablo Ariel, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 del Decreto 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor DRIUZZI Pablo Ariel, en su domicilio de Pje Tehuelche N° 680 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a mi cargo: se hace saber que en autos caratulados "APPIO-LAZA, OSCARANIBAL S/QUIEBRA INDIREC-TA.-EXpte. N° 5690/04, se ha dictado la resolución inscripta al Tomo XXIV, Registro 4027, Folio 4739/4740, del 13 de Septiembre de 2010, por la que se declara: **PRIMERA.-** Declara la quiebra de APPIO-LAZA, OSCARANIBAL, DNI 13.177.647; **CUIT 20-13177647-1; TERCERA:** intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad del fallido.- **CUARTA.-** Hacer saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.- **DUODECIMA:** Determinar que el Síndico designado en el Concurso Preventivo, CPN Castillo, Ricardo Ángel, continúe actuando en la presente quiebra.- **DECIMO TERCERA:** Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- **DECIMO CUARTA:** Determinar que los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, esto es 20 de septiembre de 2004 y la fecha del presente decreto, que pretendan ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen sus créditos por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522.- Se hace saber que el domicilio del Síndico es Gobernador Moyano n° 208 y atenderá de Lunes a Jueves de 18 a 20 hs.- Fdo.- Carlos Enrique Arenillas, Juez.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **OSCAR ENRIQUE GIL**, en los autos caratulados: "GIL OSCAR ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G - 14.248/10.-

Publíquense edictos en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Septiembre de 2010.-

DRA. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO 124/2010

El Dr. Leonardo P. Cimini, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados: "ARCEJOSELUIS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-9006/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSELUIS ARCE, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683 inc. 2 C.P.C.C.) Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de Noviembre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO 118/2010

El Dr. Leonardo P. Cimini, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados: "SOTO JOSEROBERTO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nro. S-8845/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ROBERTO SOTO y/o jose Roberto soto hope y/o jose Roberto soto y hope, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 C.P.C.C.) Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de Noviembre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 054

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** SAMCO GOLD S.A.: lotes N° 11, 12, 19 y 20 – Fracción: "B", Sección "XII".- **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **M.D.:** "MARIBEL I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.678.584,75 Y= 2.510.020,56 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.500.000,00 **B.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.512.000,00 **C.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.512.000,00 **D.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.511.000,00 **E.X:** 4.675.250,00 **Y:** 2.511.000,00 **F.X:** 4.675.250,00 **Y:** 2.500.000,00.- Encierra una superficie de 6675 Has. 00a 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA LOLITA, SIERRA BLANCA Y LOS PIRINEOS". Expediente N° 401.740/M/07.- Fdo. LIC. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA LUISA VARGAS ASENSIO por el término de treinta (30) días a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "VARGAS ASENSIO ANALUISAS/ SUCESION AB INTES TATO" EX PTE. 13677/10.- (Art. 683 del CPC y C.).-

Publiquense edictos por Tres (3) en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. Luisa Ana Lutri – Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Anahí Mardones, de la Ciudad de Puerto San Julián. Cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez González Emilio y/o Rodríguez Emilio y de Amalia Quintillan, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ EMILIO Y OTRAS/ SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° R-10.249/09).-

PUERTO SAN JULIÁN, 17 de Noviembre de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 125/10

El Sr. Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dr. LEONARDO P. CIMINI, Secretaría a cargo del Dr. NESTOR GOMEZ con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes IGNACIO HUENUMAN y de YOLANDE DEL CARMEN SANDOVAL, en los autos caratulados "HUENUMAN IGNACIO Y OTRAS/ JUICIO SUCESORIO AB-INTES TATO. EX PTE. H-9003/10", para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). El proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 26 de octubre de 2010.-... Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz..."

Fdo. DR. LEONARDO P. CIMINI. JUEZ SUBROGANTE.-

SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita a herederos y acreedores por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), del Sr. Julio Alberto Augustin, en autos caratulados: "AUGUSTIN JULIO ALBER-

TO S/SUCESIÓN AB-INTES TATO" (Expte. N° 22401/10).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta ciudad capital, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en autos caratulados "PHILEMON LEÓN JORGES/ SUCESIÓN AB-INTES TATO" Expte. N° 13.698/10, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publiquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2010.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría Par a cargo del Dr. PABLO PALACIOS con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "RASJIDO RAMÓN HIPÓLITO S/ SUCESIÓN AB-INTES TATO", Expte. N° R-29.772/10; cita a herederos y acreedores de Don RAMÓN HIPÓLITO RASJIDO, que se consideren con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Islas, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "QUIROGA, HIPOLITO MAXIMO S/ SUCESION AB-INTES TATO" Expte. N° 29783/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIPOLITO MAXIMO QUIROGA, para que en el término de TREINTA (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2010.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO N° 052/10
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría,

llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL SO L S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7409 Has. 30a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.409.900,00 **B.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.411.890,00 **C.X:** 4.739.800,00 **Y:** 2.411.890,00 **D.X:** 4.739.800,00 **Y:** 2.427.535,00 **E.X:** 4.746.274,37 **Y:** 2.427.535,00 **E.X:** 4.746.274,37 **Y:** 2.432.000,00 **G.X:** 4.738.075,00 **Y:** 2.432.000,00 **H.X:** 4.738.075,00 **Y:** 2.409.900,00. Se encuentra dentro de los Lotes N° 07, 08 y 09, Fracción "D" Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "SANTA RITA, 08 DE AGOSTO y LA PATRICIA".- Se tramita bajo Expediente N° 415.843/MH/07, denominación: "LA FLORA II".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 053/10
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESO URCES LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.929 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.665.800,00 **Y:** 2.677.500,00 **B.X:** 4.665.800,00 **Y:** 2.679.300,00 **C.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.679.300,00 **D.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.678.500,00 **E.X:** 4.667.100,00 **Y:** 2.678.500,00 **E.X:** 4.667.100,00 **Y:** 2.679.500,00 **G.X:** 4.666.900,00 **Y:** 2.679.500,00 **H.X:** 4.666.900,00 **Y:** 2.679.900,00 **I.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.679.900,00 **J.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.682.521,00 **K.X:** 4.665.236,79 **Y:** 2.682.471,80 **L.X:** 4.665.431,00 **Y:** 2.677.500,00. Se encuentra dentro de los Lotes N° 23 y 24, Fracción "A" Sección "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "EL MO SQUITO Y SAN JORGE".- Se tramita bajo Expediente N° 402.343/ER/07, denominación: "MATTHEW".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 059/2010
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.618 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.813.310,00 **Y:** 2.372.000,00 **B.X:** 4.813.310,00 **Y:** 2.376.800,00 **C.X:** 4.817.200,00 **Y:** 2.376.800,00 **D.X:** 4.817.200,00 **Y:** 2.381.000,00 **E.X:** 4.809.800,00 **Y:** 2.381.000,00 **E.X:** 4.809.800,00 **Y:** 2.379.500,00 **G.X:** 4.804.700,00 **Y:** 2.379.500,00 **H.X:** 4.804.700,00 **Y:** 2.372.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES N° 93, SECCION "I", LO TEN°

94, SECCION "I", LOTE N° 03, FRACCIÓN "A", LOTEN° 04, FRACCIÓN "A", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LAPALOMA", "EL IELKEN", "LA EMILIA" y "LA CANTERA".- Se tramita bajo Expediente N° 405.974/PG/08, denominación: "LA EMILIA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 060/2010
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.866 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.574.560,00 Y: 2.595.340,00 B.X: 4.574.560,00 Y: 2.606.190,00 C.X: 4.569.930,00 Y: 2.606.190,00 D.X: 4.564.860,00 Y: 2.603.590,00 E.X: 4.564.860,00 Y: 2.595.340,00.- Se encuentra dentro de los LOTEN° 44, FRACCIÓN "C", LOTE N° 59, FRACCIÓN "C", LOTE N° 60, FRACCIÓN "C", Zona San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "POCO AGUA" y "PLAYAGRANDE".- Se tramita bajo Expediente N° 402.919/NM/07, denominación: "PLAYAGRANDE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 061/2010
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: PAUL LHOJKA. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 7.849 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.574.560,00 Y: 2.582.502,00 B.X: 4.574.560,00 Y: 2.595.340,00 C.X: 4.560.659,00 Y: 2.595.340,00 D.X: 4.560.659,00 Y: 2.592.502,00 E.X: 4.570.659,00 Y: 2.592.502,00 F.X: 4.570.659,00 Y: 2.582.502,00.- Se encuentra dentro de los LOTEN° 44, FRACCIÓN "C", LOTE N° 45, FRACCIÓN "C", LOTE N° 60, FRACCIÓN "C", LOTE N° 60 bis FRACCIÓN "C" Zona San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "POCO AGUA", "PLAYAGRANDE" Y "LOS MACHOS".- Se tramita bajo Expediente N° 407.760/PL/08, denominación: "PLAYAGRANDE III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 062/2010
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.487 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.655.250,00 Y: 2.412.610,00 B.X: 4.655.250,00 Y: 2.423.400,00 C.X: 4.653.200,00 Y: 2.423.400,00 D.X: 4.653.200,00 Y: 2.425.635,00 E.X: 4.647.615,00 Y: 2.425.635,00 F.X: 4.647.615,00 Y: 2.412.610,00.- Se encuentra dentro de los LOTEN° 02, FRACCIÓN "C", LOTE N° 03, FRACCIÓN "C", LOTE N° 07, FRACCIÓN "C", y LOTEN° 08, FRACCIÓN "C", Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "SIERRANEVADA" y "LAAUSTRALIANA" y "EL PUMA".- Se tramita bajo Expediente N° 402.918/NM/07, denominación: "SIERRANEVADA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 065/10
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- DESCUBRIDOR: MINERA RODEO S.A. actualmente es tramitado por PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 24 y 25 - FRACCIÓN "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA- DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "MARIELITA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.663.862,77 Y= 2.434.580,81 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.664.000,00 Y: 2.430.000,00 B.X: 4.664.000,00 Y: 2.438.000,00 C.X: 4.661.500,00 Y: 2.438.000,00 D.X: 4.661.500,00 Y: 2.430.000,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00a 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA PILARICA".- Expediente N° 405.402/MR/05.- Fdo. Lic. VERA Oscar Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 066
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Artículo N°

66 del citado Código de Minería.- DESCUBRIDOR: MINERA RODEO S.A. actualmente es tramitado por PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 5 y 6 - FRACCIÓN "A" - COLONIA ZONA DESAN JULIAN - DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PATRICIA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.653.820,00 Y= 2.489.662,31 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.655.017,81 Y: 2.487.945,00 B.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00 C.X: 4.652.680,00 Y: 2.496.500,00 D.X: 4.652.680,00 Y: 2.487.945,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "SANTA CATALINA" y "SANTA URSULA".- Expediente N° 412.323/BE/06.- Fdo. Lic. VERA Oscar Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 067/10
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- DESCUBRIDOR: MINERA RODEO S.A. actualmente es tramitado por PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 4 y 7 - FRACCIÓN "C" - SECCION "X" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PEÑASCO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.752.237,15 Y= 2.536.784,87 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.755.820,00 Y: 2.535.000,00 B.X: 4.755.820,00 Y: 2.540.434,78 C.X: 4.751.220,00 Y: 2.540.434,78 D.X: 4.751.220,00 Y: 2.535.000,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 00a 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO" ESTANCIAS: "MAHUIDA-CO, SIERRA BLANCA y MEDIA LUNA".- Expediente N° 405.403/MR/05.- Fdo. Lic. Oscar VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 068/2010
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- TITULAR: MINERA IRL PATAGONICA S.A. UBICACIÓN: Lote N° 23 Fracción "B" Sección "VI", Lote N° 24 Fracción "B" Sección "VI", Lote N° 25 Fracción "B" Sección "VI", Lote N° 03 Fracción "C", Lote N° 04 Fracción "C", Zona San Julián; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.660.386,00 Y= 2.636.267,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por

las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.661.700,00 **Y:** 2.626.000,00 **B.X:** 4.661.700,00 **Y:** 2.637.000,00 **C.X:** 4.659.700,00 **Y:** 2.637.000,00 **D.X:** 4.659.700,00 **Y:** 2.626.000,00.- Encierra una superficie de 2.200 Has. 00a 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "GOLONDRINA", "LA PORTEÑA", "LEONARDO" Y "LA BUENA ESPERANZA".-Expediente N° 424.366/HIDEFIELD/09.- **DENOMINACION:** O "LAGOLONDRINA II".- **Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "TRANS ECOLÓGICA S.R.L. s/Cesión de cuotas Sociales y Modificación Contrato Social", Expte. N° 6790/10 Letra "T", se hace saber por un día que por Escritura No. 209 Fo. 449 del y Escritura N° 215 F° 462, ambas del 18/06/2010 y autorizadas por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se ha otorgado escritura de CESION DE CUOTAS SOCIALES.- La señora **Miriam Norma Barrenechea Isla** CUIT 27-13191298-1, argentina, nacida el 19 de septiembre de 1959, titular del documento nacional de identidad numero 13.191.298, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Roberto Oscar Diner y domiciliada en calle Mariano Moreno N° 1.088, de esta ciudad en su carácter de apoderada de **Ana María ACOSTA**, CUIT 27-25198001-8, argentina, nacida el 15 de junio de 1976, D.N.I. 25.198.001, soltera y domiciliada en calle 49 N° 2495 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires cede al señor **Amilcar Héctor Acosta, CUIL 23-07817779-9**, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1946, D.N.I. 7.817.779, empresario, quien manifiesta ser de estado civil viudo de sus únicas nupcias de Gladys Lidia Gallardo y domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1088, de esta ciudad, la cantidad de cinco mil diez cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. La parte cedente - señora Ana María Acosta - manifiesta que las cuotas cedidas constituyen la totalidad de su aporte a la sociedad, surtiendo efecto estacesión a partir de la fecha de esta escritura. *Quedando redactado el Artículo quinto de la siguiente manera: A.) Suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: 1. La señora Barrenechea Isla suscribe la cantidad de diez mil cien (10100) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, total de pesos ciento un mil.- Y 2. El señor Acosta suscribe la cantidad de cinco mil diez (5010) cuotas de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, total de pesos cincuenta mil cien.- Los socios gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos mil diez y quinientos uno cada una de ellas respectivamente, en caja de la sociedad o pagares a la vista pormonto equivalente. B. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad".-*

SECRETARIA, 03 de Diciembre de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario P/S

P-1

EDICTO N° 055/2010

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, conforme lo establece el Art. N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Art. N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTEN° 4 y 7 FRACCION "A" COLO NIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES M.D.: "ALBAIRO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.798.922,63 **Y:** 2.382.121,41, y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.801.062,60 **Y:** 2.378.497,36 **B.X:** 4.801.062,60 **Y:** 2.382.503,68 **C.X:** 4.800.429,59 **Y:** 2.382.436,19 **D.X:** 4.798.284,13 **Y:** 2.382.849,43 **E.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.382.447,69 **F.X:** 4.795.600,00 **Y:** 2.378.497,36.- Encierra una superficie de 2.255 Has. 00a 00ca. **Tipos de Manifestación** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO" **ESTANCIA:** "LA CANTERA" y "EL RINCON". Expediente N° 411.062/MR/06.- **Fdo. Lic. VERA Oscar Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 058/2010

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLDS.A. UBICACION:** Lote N° 09 Fracción "A", Lote N° 10 Fracción "A", Lote N° 14 Fracción "A", Lote N° 15 Fracción "A", Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña: **DEPARTAMENTO: RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.690.040,00 **Y=** 2.290.948,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.691.027,50 **Y:** 2.387.000,00 **B.X:** 4.691.027,50 **Y:** 2.392.000,00 **C.X:** 4.690.000,90 **Y:** 2.392.000,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.393.257,28 **E.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.393.257,28 **F.X:** 4.684.850,00 **Y:** 2.378.000,00.- Encierra una superficie de 3.736 Has. 25a 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "EL TRANQUILO "LA VIDALITA" Y "LA BAJADA". Expediente N° 403.094/P/G/07.- **DENOMINACION:** "EL TRANQUILO".- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 063/2010

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PA-**

TAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: Lote N° 11 Fracción: "B", Lote N° 12 Fracción "B", Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña; **DEPARTAMENTO:** RIOCHICO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.686.401,00 **Y=** 2.406.458,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.686.687,90 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.686.687,90 **Y:** 2.412.150,00 **C.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.412.150,00 **D.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.400.000,00.- Encierra una superficie de 2.794 Has. 50a 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA CAÑADA" y "LA BAJADA". Expediente N° 403.985/P/G/07.- **DENOMINACION:** "LA CAÑADA".- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 064/2010

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Lote N° 07 Fracción: "C" Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.744.807,00 **Y=** 2.386.084,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.746.325,00 **Y:** 2.381.300,00 **B.X:** 4.746.325,00 **Y:** 2.386.000,00 **C.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.386.000,00 **D.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **E.X:** 4.742.057,00 **Y:** 2.387.500,00 **F.X:** 4.742.012,99 **Y:** 2.385.818,00 **G.X:** 4.742.057,00 **Y:** 2.385.818,00 **H.X:** 4.741.900,00 **Y:** 2.381.500,00 **LX:** 4.742.750,00 **Y:** 2.381.500,00 **JX:** 4.742.750,00 **Y:** 2.381.300,00.- Encierra una superficie de 2.546 Has. 15a 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LAGUNA BLANCA". Expediente N° 403.979/COEUR/07.- **DENOMINACION:** "CISNE II".- **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Daniel Orlando LEGUIZAMON, en estos autos "LEGUIZAMON DANIEL ORLANDO s/ SUCESIÓN AB INTTESTATO" Expte. N° 13777/10, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de

Caleta Olivia, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **REYNALDO HUMBERTO CABRERA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: “**CABRERA REYNALDO HUMBERTO s/ SUCESIÓN AB INTES TATO**” **EXpte. N° 29.702/10.-**

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDIC TO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante quien en vida fuera ROMERO DEMETRIO JESÚS y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “**ROMERO DEMETRIO JESUS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**” **Expte. N° 14.175/2010.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Agosto de 2010.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDIC TO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL MERCERAT, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**MERCERAT ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° M-28.045/09.-** Publíquense edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2009.-

ANAMARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: “**EMED SANTA CRUZ S.A. S/ CONSTITUCIÓN**” – **Expte. E-6827/10** – que mediante Escritura N° 361, F° 1026, del 31 de Agosto de 2010, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó “**EMED Santa Cruz S.A.**” con las siguientes características: **Socios:** Héctor Antonio BARRIENTOS, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 11.309.982, nacido el 18 de Noviembre de 1955, CUIT: 20-11309982-9, domiciliado en Cañadón León 804 de Río Gallegos; Federico Andrés MARADONA, argentino, divorciado, médico, con D.N.I. 20.798.530, nacido el 04 de Abril de 1969, CUIT: 23-20798530-9, domiciliado en Alcorta N° 390, 1° piso, departamento 6 de Río Gallegos; y

Luis Alberto MACEDO, argentino, divorciado, médico, con D.N.I. 11.538.357, nacido el 17 de Febrero de 1955, CUIT: 20-11538357-5, domiciliado en Pasaje Namuncurá 190 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Cañadón León N° 804 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: prestación del servicio de emergencias médicas, traslados de pacientes, tratamiento de enfermedades, medicación y alquiler de ambulancias; asesoramiento y consultoría en prevención de accidentes, evacuación y traslado de personas; dictado de cursos de primeros auxilios.- Relacionado con el objeto principal, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su Estatuto Social.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: Héctor A. Barrientos: suscribe treinta y cuatro mil (34.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000); Federico A. Maradona: suscribe treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos treinta y tres mil (\$33.000); y Luis A. Macedo: suscribe treinta y tres mil (33.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos treinta y tres mil (\$33.000). Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Héctor Antonio Barrientos; **Vicepresidente:** Luis Alberto Macedo; **Director Titular:** Federico Andrés Maradona.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Julio de cada año.-

RIO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2010.-

JULIANARAMÓN

Secretaria

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados “**SANVAR S.A. S/ DESIGNACION DE DIRECTORIO**” (**Expte. S-6837/10**) que por escritura pública de fecha 6 de octubre de 2010, pasada bajo el N° 248, al F° 846, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando Banciella Dickie**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio de **SANVAR SOCIEDAD ANONIMA**, elegido por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve, oportunidad en que se

designó: **PRESIDENTE:** Oscar Ernesto Várese. **VICEPRESIDENTE:** Sixto Segundo Robles.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Oscar Luis Várese.- **SECRETARIA,** 6 de Diciembre de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 CPCyC) a herederos y acreedores del causante **JO SÉNELSON ANGULO ALVARADO**, los fines de ejercer los derechos que le pudieren corresponder en autos “**ANGULO ALVARADO JOSÉ NÉLSON S/ SUCESIÓN AB INTES TATO**” **EXpte. N° 13.502/10.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-

JAVIERO. MORALES

Secretario

P-3

EDIC TO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**CAICHEO OJEDA LUZMIRA CLARISA C/ GOMEZ MARCELO ALEJANDRO S/ TENENCIA**”. **Expte. N° 2228/10, citase por edictos al Sr. Gomez Marcelo Alejandro**, para que en término de diez días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C.y C.).-

SECRETARIA UNO, RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2010.-

MARIACARLO TAGUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-2

EDIC TO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados “**RA S.A. S/ CONSTITUCIÓN**”, Expediente N° R-6836/10, por Escritura Pública N° 327, del 08/10/2010, pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al folio 784 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se constituyó la Sociedad comercial denominada “**RA S.A.**”, integrada por **Débora Gabriela OCAMPO**, C.U.I.T. 27-26123984-7, argentina, D.N.I. 26.123.984, nac. 04/10/1978, soltera, comerciante, dom. Pje. Tehuelches n° 745 de Río Gallegos; y **Gustavo Ariel LOPEZ**, argentino, C.U.I.L. 23-27657561-9, D.N.I. 27.657.561, nac. 27/11/1979, soltero, comerciante, dom. calle Corrientes n° 1258, Depto. 02 de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** Pasaje Tehuelches n° 745 de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tie-

ne por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Explotación Minera: Prospección, investigación y explotación de recursos minerales; en especial explotación de áridos y canteras y su transformación posterior; B) Industriales: Fabricación de productos de hormigón, yeso y cemento, adoquines, premoldeados de hormigón y concreto, caños de concreto y de hormigón; C) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera y para la fabricación de los Productos derivados de ella; y D) Servicio de Flete y/o Transporte: La prestación de servicios de flete y/o transporte de los minerales y/o mercancías que se fabriquen. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y no esté prohibido por las leyes o por el estatuto.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000)**, dividido en **OCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de DIEZ PESOS (\$ 10)** de valor nominal cada una y de un voto por acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Directorio: **Presidente:** Débora Gabriela Ocampo; y **Director Suplente:** Gustavo Ariel López. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 30 de abril de cada año.- **ORGANO DEFISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 3 días del mes de Diciembre de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PICC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ROBERTO CARLOS BANEGAS a tomar intervención en autos caratulados: **"BANEGAS ROBERTO CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° B-9030/40)** bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de Noviembre de 2010.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. Uno de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita al Sr. HUGO ORLANDO SERSING a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el proceso por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: **"SUAREZ MIRTA INES C/ SERSING HUGO ORLANDO S/TENENCIA" Expte. S-1045/10** que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La

Opinión Austral" de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2010.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Línea de Conducción María Inés 1058** ubicado en yacimiento **María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de **5 días hábiles a partir del 15 de Diciembre** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Auditoría Ambiental CM-122", ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Enero de 2011.

P-3

CONVOCATORIA

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Enero de 2011, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en presentación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2010.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
5. Destino de los resultados.
6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la

Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NO MBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PRIVADA NRO 39/10.
OBJETO: ADQUIRIR ARTICULOS DE FERRETERIA.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-1287/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N° LP 39/10

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO TEXXOR PINTURAS SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD DIRECTORIO 1425-CAPITAL FEDERAL-C.A.B.A.

REGLON 0044-0045-0046-0064-0065-0069-0086-0108-0110-0120-0121-0124-0125-0127-0172-0191-0192-0193-0194-0195-0218

PRECIO TOTAL 9.072,60

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO EL TEHUELCHES S.A.C.I.C.I

DOMICILIO Y LOCALIDAD PERITO MORENO 99-RIO GALLEGOS-Pcia. SANTA CRUZ

REGLON 0035-0036-0037-0041-0042-0043-0050-0053-0057-0058-0059-0063-0068-0079-0091-0092-0096-0097-0101-0113-0140-0144-0162-0166

PRECIO TOTAL 45.529,50

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO MORAL JOSE

DOMICILIO Y LOCALIDAD ISABEL DEL MAESTRO 927-HURLINGHAM- Pcia. BS AS

REGLON 0002-0003-0005-0006-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0017-0020-0021-0022-0023-0025-0026-0027-0028-0030-0032-0038-0039-0040-0051-0052-0054-0055-0060-0062-0066-0067-0074-0075-0076-0078-0084-0087-0088-0089-0094-0095-0098-0099-0100-0104-0111-0112-0114-0117-0123-0128-0129-0130-0131-0134-0135-0136-0137-0138-0142-0143-0145-0148-0150-0151-0154-0155-0156-0158-0159-0161-0165-0168-0169-0170-0173-0174-0177-0178-0179-0180-0181-0182-0188-0196-0197-0199-0200-0201-0203-0204-0206-0212-0213-0214-0215-0216-0217-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0234-0235-0236-0237-0238-0239-0240-0246-0247-0249-0250-0252-0254-0256-0257-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266.-

PRECIO TOTAL 30.109,18

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO CHACAR JOSE ALBERTO

DOMICILIO Y LOCALIDAD TERRADA 1888-BAHIA BLANCA-Pcia. BS AS

REGLON 0001-0004-0007-0009-0016-0018-0019-0024-0029-0031-0033-0034-0047-0048-0049-0061-0070-0071-0072-0077-0081-0082-0083-0085-0093-0105-0106-0109-0116-0118-0119-0122-0126-0132-0133-0139-0141-0146-0149-0152-0153-0164-0183-0184-0185-0186-0187-0189-0190.-

PRECIO TOTAL 17.769,42

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO PUIGPINOS EVA VIRGINIA DEL CARMEN

DOMICILIO Y LOCALIDAD CERRETTI 1153-GODOY CRUZ-Pcia. MENDOZA

REGLON 0008-0056-0073-0080-0090-0103-0107-0115-0147-0157-0160-0163-0171-0198-0202-0205-0233-0241-0242-0243-0244-0245-0248-0251-0253-0255-0258.-

PRECIO TOTAL 3.755,20

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO LLORENTE MARTIN EMILIO

DOMICILIO Y LOCALIDAD IGNACIO CRESPO 730-RECREO-Pcia. SANTA FE

REGLON 0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273

PRECIO TOTAL 40.843,20

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PRIVADA NRO 41/10.

OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-1289/5 0830A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA DE SANTA CRUZ.

TIPO N° LP 41/10

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO GRANITO EDUARDO ENRIQUE

DOMICILIO Y LOCALIDAD COLON 1015 - MORON - PCIA. BS AS

REGLON 0002-0003-0009-0011-0012-0018-0019-0027-0029

PRECIO TOTAL 6.131,60

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO MANDLYN S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD GOB. UDAONDO 2709 - LANUSOESTE - PCIA BSAS

REGLON 0010-0017-0024-0032-0034-0035

PRECIO TOTAL 2.247,00

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO REPUESTOS ZELADA S.R.L.

DOMICILIO Y LOCALIDAD ZELADA 6902 - CAPITAL FEDERAL - C.A.B.A

REGLON 0025

PRECIO TOTAL 3.960,00

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO MAFFEIS MARTA

DOMICILIO Y LOCALIDAD ROCA 746 - BAHIA BLANCA - PCIA. BS AS

REGLON 0014-0015-0022-0023

PRECIO TOTAL 17.456,80

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO PEREIRA ANTONIO RAUL

DOMICILIO Y LOCALIDAD 25 DE MAYO 145-DORREGO GUYMALLEN-PCIA MENDOZA

REGLON 0028

PRECIO TOTAL 760,00

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO FERNANDO BELLONI S.A.

DOMICILIO Y LOCALIDAD CALLE 77 -

NRO 2809 - SAN ANDRES - PCIA. BSAS
REGLON 0005-0013-0016-0020-0021-0026-0030-0037-0038-0039-0040-0041

PRECIO TOTAL 15.050,90

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO DISTRIBUTRIBUIDORA GANA S.R.L.

DOMICILIO Y LOCALIDAD TABARE 1810 - CAPITAL FEDERAL

REGLON 0004-0006-0007-0008-0033-0036

PRECIO TOTAL 45.531,50

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PRIVADA NRO 48/10.

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY10-1324/5 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA DE SANTA CRUZ.

TIPO N° LP 48/10

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO FERCOL LUBRICANTES SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD Gr. VEDIA 477 - AVELLANEDA - Pcia. BSAS

REGLON 0005-0006-0009-0010-0011-0023-0026-0027

PRECIO TOTAL 12.183,00

RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO GU-MERCINDO PACHECO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO 625 - RIO GALLEGOS - Pcia. SANTA CRUZ

REGLON 0001-0002-0003-0004-0007-0008-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0021-0022-0024-0025

PRECIO TOTAL 74.870,18

P-1

I.S.PRO
INSTITUTO DE SEGUROS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Licitación Pública N° 002/10.11

Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz

Objeto de la Licitación: Contratación de una Gerenciadora de Riesgos del Trabajo para la Organización del Autoseguro de la Provincia.

Apertura de Ofertas: 17 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: en la Dirección Pcial. de Administración - Perito Moreno N° 164 - 9400- Río Gallegos.

Pliego de Bases y Condiciones: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 10.000,00 (Pesos: Diez Mil) en la citada dirección - horario de 9,00 a 16,00 hs.

P-1

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.
SECRETARÍA DE MINERÍA.
YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2010

CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01:0508449/2009

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS PABELLOS NROS. 16 Y 17 DEL YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 16 de enero de 2011 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

La presente contratación se encuentra sujeta al Régimen de Compra Trabajo Argentino instituido por la Ley N° 25.551, su Decreto reglamentario N° 1600/02 y demás normas complementarias y aclaratorias.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.inplan.gov.ar. y en la página del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5413.

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 12 de enero de 2011, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta el día 28 de enero de 2011 a las 16 hs.

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.428.975.-)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 114.290.-)

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar: Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora: El día 2 de febrero de 2011, a las 11 hs.

P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CAJA DE PREVISION SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/CPS-2010. "Adquisición de un Sistema de Archivo Deslizante Inteligente para la nueva sede de esta Institución Previsional"

APERTURA DE OFERTAS: 22 de Diciembre de 2010 a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección de Contaduría. Calle Mariano Moreno N° 576-9400-Río Gallegos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 635,00 (pesos seiscientos treinta y cinco con 00/100), en la citada Dirección-horario de 10:00 a 14:00 horas.

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4452	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
2066.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
2067 - 2068 - 2069 - 2070 - 2071 - 2072 - 2074 - 2075 - 2076 - 2077 - 2078 - 2079 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 2084 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2090 - 2091.-	Págs.	1/3
DISPOSICIONES			
378 - 415/SPyAP/10.-	Págs.	3/4
EDICTOS			
APPIOLAZA - GIL - ARCE - SOTO - ETO. N° 054 (MANIF. DE DESC.) - VARGAS - RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTRA - HUENUMAN Y OTRA - AUGUSTIN - PHILEMON - RASJIDO - QUIROGA - ETOS. Nros. 052/053/059/060/061/062 (SOL. DE CATEO)/10 - ETOS. Nros. 065/066/067/068 (MANIF. DE DESC.)/10 - TRANSECOLÓGICA S.R.L. - ETOS. Nros. 055/058/063/064 (MANIF. DE DESC.)/10 - LEGUIZAMON - CABRERA - ROMERO - MERCERAT - EMED SANTA CRUZ S.A. - SANVAR S.A. - ANGULO ALVARADO - CAICHEO OJEDA C/ GOMEZ - RA S.A. - BANEGAS - SUAREZ C/ SERSIGN.-	Págs.	4/9
AVISOS			
SMA/ YAC. MARIA INES/AUDIT. AMB. CM 122.-	Pág.	9
CONVOCATORIA			
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.-	Pág.	9
LICITACIONES			
39 - 41 - 48/CDO BR MECXI/10 - 002/ISPRO/10 - 20/YCRT/10 - 01/CPS/10.-	Págs.	9/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4452 DE 10 PAGINAS